

dos Regidores de d^{ha} Ciudad; y nos de los Escribanos de su Ayuntamiento, y otros Ministros, a fin de llevarse los Barcos, y Redes para por este medio impedir la Pesca que los Vecinos de esa Ciudad hazian en el Mar menor, y poner presos a los Dueños, y demás Vecinos, que se emplearan en ello; y haviéndose restituido al Barco bolvio a Freixa, y saltó de él su Patron J^{no} Saludo quien dio a Francisco Luengo de Orden del Corregidor de Navarra le entregase los Barcos, y Redes, que estava guardando; a que le respondió tener dado cuenta a la Ciudad, y su Justicia, cuya respuesta esperaba para executar lo que se le ordenase con lo qual, se bolvio al Barco. Y combiniendo para tomar Resolución, en esta materia, ha llámame informado de lo cierto de este hecho, sus motivos, y Verdaderas Circunstancias: Por la presente os mando que luego que os sea mostrada, esta m^{ra}edula Embiada, al m^{ro} Consejo por mano de el infrascripto m^{ro} Secretario de él, y del de la Camara por lo tocante a Justicia todos los Autos de Justificación que por vuestra parte, se hubieren executado en Vazon de lo referido, y papeles que tubiereis tanto en comprobación del hecho mencionado, como en calificación, del Derecho que tiene esa Ciudad, a estimar suyo, y de su Jurisdicción el Sitio de pesca, en que se hallarian los Barcos del referido Joseph Luengo, y su hijo, para en su Vista, proveer lo que combenga; y en el interin que los Embiados, y por m^{ro}, o m^{ro} Consejo, se os ordena lo que debiereis executar

